



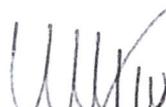
Guatemala, 14 de mayo de 2024
Oficio CNA-DG-413-2024/ARCO/plan-udaf

Señor Secretario:

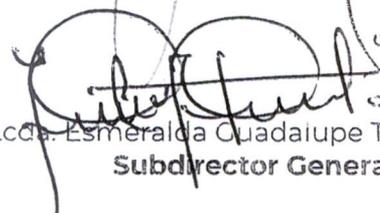
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 Quáter del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" y artículo 39 del Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, por este medio nos permitimos remitirle el Informe de Seguimiento Especial del Gasto y Clasificadores Temáticos, del Consejo Nacional de Adopciones -CNA-, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2024.

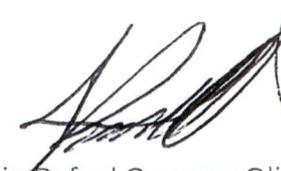
Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para suscribirnos de usted con las muestras de nuestra consideración y alta estima.

Atentamente,


Lcdo. José Pedro Montenegro Santos
Jefe de Presupuesto con funciones temporales de Coordinador de Administración Financiera


Lcdo. Erwin Orlando Raxon Dujon
Coordinador de Planificación

Vo. Bo.: 
Lcda. Esmeralda Cuadalupe Tintí Esquit
Subdirector General


Lcdo. Antonio Rafael Campos Olivero
Director General
Consejo Nacional de Adopciones

Señor Secretario
Carlos Antonio Mendoza Alvarado
Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia
Su Despacho

Adjunto informe en tres folios

C.c.: Archivo
Unidad de Registro -CNA- para su publicación en página Web institucional



Clasificador Temático 1 Enfoque de Género

(A) Entidad: 11140067 - Consejo Nacional de Adopciones
 (B) Fecha: 13/05/2024

Sección 1 - Estructura Presupuestaria

(C) Número Correlativo	(D) Estructura Programática							(E) Nivel Asociado del Clasificador			(F) Ejecución Financiera			(G) Metas			
	ENTIDAD	PC	SPG	PR	ACT	OB	URG	Niv el 1	Niv el 2	Niv el 3	(F1) Aprobado	(F2) Vigente	(F3) Ejecutado	(G1) Programada Inicial	(G2) Vigente Anual	(G3) Ejecutada Acumulada	(G4) Nombre del Producto
1	11140067	12	00	000	002	000	0101	8	6	2	Q 2,015,467.00	Q 2,015,467.00	Q 631,321.03	350	350	160	Asesorías a Madres y/o Padres biológicos en conflicto con su parentalidad

Sección 2 - Características de la Población Beneficiada

(H) Número Correlativo	(I) Sexo												(J) Edad				(K) Grupo Étnico				
	Mujeres		Hombres		Total		0 hasta 13 años (Niñez)		13 hasta 30 años (Juventud)		Mayores de 30 hasta 60 años (Adultos)		Mayores de 60 años (Tercera Edad)		Total		Maya	Xinca	Garifuna	Otro	Total
	1	122	38	160	1	71	86	200	160	20	-	-	140	160							

Sección 3 - Información General

(L) Resultados alcanzados
 1. Se brindó la asesoría psicológica y social a las madres y/o padres en conflicto con su parentalidad, remitidas por orden de juez o referencia interna y que se presentaron voluntariamente al CNA o que fueron remitidas por referencia externa, para ser orientados sobre los principios, derechos y consecuencias de la adopción y que por medio de la asesoría brindada, tomaran una decisión consciente e informada, con un enfoque de preservación familiar. Durante el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2024, de las asesorías y orientaciones brindadas, el 76.75% de los casos fueron por orden de juez o por referencia interna y el 21.25% casos que se presentaron voluntariamente al CNA o por referencia externa.

(M) Obstáculos encontrados
 1. Durante el primer cuatrimestre del presente año continúa el incremento de solicitudes de orientación y asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad, principalmente casos remitidos por los juzgados correspondientes, por lo que el CNA procura cumplir con la asesoría de todos los casos remitidos, sin embargo, en algunas situaciones no se cuenta con información actualizada de la localización o residencia de las familias, lo que dificulta su ubicación para brindar la asesoría correspondiente. La unidad de medida de la meta del producto "Asesoría a madres y/o padres biológicos en conflicto con su parentalidad" es "Documento", sin embargo, el número de beneficiarios se reporta por persona y considerando que algunos casos en particular requieren más de una intervención o acompañamiento, los beneficiarios podrían reportarse en más de una oportunidad durante el mismo ejercicio fiscal.

Lic. Erwin Orlando Razon Duon
 COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN
 Consejo Nacional de Adopciones



Lic. José Pedro Montenegro Santos
 JEFE DE PRESUPUESTO
 Consejo Nacional de Adopciones





Clasificador Temático 7 Niñez

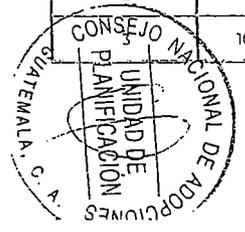
(A) Entidad: 11140067 - Consejo Nacional de Adopciones
 (B) Fecha: 13/05/2024

Sección 1 - Estructura Presupuestaria

(C) Número Correlativo	(D) Estructura Programática							(E) Ejecución Financiera			(F) Metas			
	ENTIDAD	PG	SPG	PY	ACT	OB	UBG	(E1) Aprobado	(E2) Vigente	(E3) Ejecutado	(F1) Programada Inicial	(F2) Vigente Anual	(F3) Ejecutada Acumulada	(F4) Nombre del Producto
1	11140067	11	00	000	002	000	0101	Q 4,808,547.00	Q 4,808,547.00	Q 1,454,024.44	100	100	34	NNA integrados en familias adoptivas
2	11140067	11	00	000	003	000	0101	Q 42,160.00	Q 42,160.00	Q 15,896.43	100	100	43	NNA adoptados integrados en un ambiente familiar y social
3	11140067	13	000	00	002	000	0101	Q 2,658,725.00	Q 2,658,725.00	Q 769,743.34	420	420	132	Supervisiones y Monitoreo de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA

Sección 2 - Características de la Población Beneficiada

(G) Número Correlativo	Población Beneficiada										
	(H) Sexo			(I) Edad			(J) Grupo Étnico				
	Mujeres	Hombres	Total	0-5 Años	Mayores de 5 hasta Menores de 13 Años	Total	Maya	Xinca	Garífuna	Otro	Total
1	12	12	24	12	12	24	-	-	-	24	24
2	19	13	32	10	22	32	-	-	-	32	32
	1020	1067	2087	776	1311	2087	245	-	6	1,836	2,007





Clasificador Temático 7

Niñez

Sección 3 - Información General

(K) Resultados alcanzados

1. Corresponde a los niños, niñas y adolescentes que han sido integrados en familias adoptivas, después de conocidos y resueltos favorablemente por el Consejo Nacional de Adopciones, de conformidad con los requisitos regulados en la Ley de Adopciones, Leyes Internacionales y Ordinarias Nacionales, así como los estándares internacionales vigentes. Cabe indicar que durante el primer cuatrimestre del presente año se integró a 34 Niños, Niñas y Adolescentes -NNA-, sin embargo, en la segregación de población beneficiada se reportan 24 NNA debido a que en dicho período se restituyó el Derecho a una Familia a seis jóvenes que se encontraban dentro del rango etario de mayores de 13 años a 30 años y a cuatro adultos que se encontraban dentro del rango etario de mayores de 30 años a 60 años, principalmente de procesos de hijo de cónyuge.

2. Durante el primer cuatrimestre del presente año, se realizaron 156 visitas de seguimiento post-adoptivo para verificar la adecuada integración de los niños, niñas y adolescentes adoptados en el núcleo familiar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adopciones. Derivado de las evaluaciones, el Equipo Multidisciplinario determinó dar por concluido el proceso post-adoptivo de 43 NNA debido a que, por medio de las evaluaciones psicosociales, determinaron su adecuada integración en sus familias adoptivas. Asimismo, es oportuno indicar que en la segregación de la población beneficiada se reportan únicamente a 32 NNA debido a que 11 NNA se encuentran dentro del rango de 14 a 30 años de edad, razón por lo cual en el presente informe el número de beneficiarios varía con relación a la meta alcanzada.

3. En el primer cuatrimestre del presente ejercicio fiscal se culminó con 152 evaluaciones de funcionamiento de Hogares de Abrigo y Protección, públicos y privados, en los cuales se encuentran abrigados aproximadamente 3,500 personas, entre niños, niñas, adolescentes y adultos. En ese sentido, de acuerdo con estadísticas compartidas a la Subcoordinación de Autorización y Control de Hogares de Protección y Organismos Internacionales, se determinó que en los hogares de protección existen aproximadamente 2,087 NNA dentro del rango de edad de 0 a menores de 13 años; 2,596 en el rango de edad de 13 a 30 años; 184 en el rango de edad de 31 a 60 años; y, 52 mayores de 60 años.

(L) Obstáculos encontrados

1. Existe dificultad para establecer a qué grupo étnico pertenecen los NNA declarados adoptables, debido a que el propio sistema de protección, al momento de buscar restituir sus derechos humanos vulnerados o amenazados, fomenta que los NNA pierdan su identidad cultural, en especial, cuando el juzgador ordena la inscripción del nacimiento del NNA y su abrigo en un hogar de cuidado y protección temporal privado o público sin atender su identidad cultural. No obstante lo anterior, es menester evidenciar que en muchas ocasiones, las sentencias de adaptabilidad no contienen antecedentes respecto al grupo étnico al que pertenecían los NNA, razón por la cual esa población se reporta en la casilla de otros.

2. La unidad de medida de la meta "Supervisión y Monitoreo de Hogares de protección, abrigo y cuidado de NNA" es "Documento", sin embargo, el número de beneficiarios se reporta por persona, razón por la cual el número de beneficiarios varía en relación con la ejecución de metas, derivado que el objetivo de supervisar a los hogares es verificar que los NNA abrigados, sean atendidos de conformidad con los estándares de calidad. Como en otras metas, en esta tampoco existe también dificultad para determinar el grupo étnico, debido a que los Hogares de Abrigo Cuidado y Protección de Niños no cuentan con información sobre su origen étnico, razón por la cual esa población se reporta en la casilla de otros.

3. En la meta del producto "NNA integrados en familias adoptivas" persiste la tendencia de que más del 95% de los casos se encuentran dentro las "adopciones prioritarias" (mayores de 6 años de edad, grupo de hermanos, NNA con discapacidad, con necesidades médicas, entre otros), lo que dificulta restituirles el derecho a una familia, debido a que la mayoría de familias declaradas idóneas para recibir a un NNA en adopción, requieren niños o niñas sanos y menores de seis años).


Lic. Edwin Orlando Raxón Dujón
 COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN
 Consejo Nacional de Adopciones




Lic. José Pedro Montenegro Santos
 JEFE DE PRESUPUESTO
 Consejo Nacional de Adopciones

